ACTA DE SUSPENSION N°. 04 DEL CONTRATO DE OBRA N°. 0174 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2021	
CONTRATANTE:	EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO S.A. E.S.P OFICIAL – IBAL S.A. E.S.P OFICIAL
CONTRATISTA:	CONSORCIO LOS ALPES – R.L. YAMEL SIERRA CASTRO
OBJETO:	REALIZAR LA REPOSICION DE ALGUNOS TRAMOS DE LA RED DE ALCANTARILLADO EN LA ZONA URBANA DE IBAGUE, EN EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°. 1961 DEL 02 DE AGOSTO DE 2021.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 1.070.948.327,oo
VALOR ADICION N°. 01:	$ 52.361.294,oo
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$ 1.123.309.621,oo
PLAZO INICIAL:	TRES (03) MESES.
PRORROGA PLAZO N°. 01:	CUATRO (4) MESES
PRORROGA PLAZO N°. 02:	TRES (03) MESES
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:	DIEZ (10) MESES
SUPERVISORES:	Ing. JAVIER JULIAN SUSUNAGA MURILLO PROFESIONAL EN MANEJO DE CATASTRO Y REDES
	ARMANDO VARGAS RODRIGUEZ SUPERVISOR DE TERRENO GRADO 05
FECHA DE INICIO:	29 DE MARZO DE 2022
FECHA DE SUSPENSION N°. 01:	22 DE JUNIO DE 2022
FECHA DE PRORROGA N°. 01 A LA SUSPENSION N°. 01:	06 DE JULIO DE 2022
FECHA DE PRORROGA N°. 02 A LA SUSPENSION N°. 01:	01 DE AGOSTO DE 2022
FECHA DE PRORROGA N°. 03 A LA SUSPENSION N°. 01:	16 DE AGOSTO DE 2022
FECHA DE REINICIACION N°. 01:	23 DE AGOSTO DE 2022
FECHA DE SUSPENSION N°. 02:	15 DE DICIEMBRE DE 2022
FECHA DE PRÓRROGA N° 01 A LA SUSPENSIÓN N° 02	31 DE ENERO DE 2023
FECHA DE PRÓRROGA N° 02 A LA SUSPENSIÓN N° 02	03 DE MARZO DE 2023
FECHA DE PRÓRROGA N° 03 A LA SUSPENSIÓN N° 02	28 DE MARZO DE 2023
FECHA DE SUSPENSION N°. 03:	07 DE JUNIO DE 2023
FECHA DE REINICIACION N°. 03:	15 DE JUNIO DE 2023

NUEVA FECHA DE TERMINACION:	04 DE OCTUBRE DE 2023

El día 02 de Agosto de 2023, se reunieron en la ciudad de Ibagué, los suscritos, a saber: Ingeniero JAVIER JULIÁN SUSUNGA MURILLO, Profesional en Manejo de Catastro y Redes y ARMANDO VARGAS RODRIGUEZ Supervisor de Terreno Grado 05, en su condición de Supervisores del Contrato, en nombre y representación de la EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO S.A. E.S.P OFICIAL, identificada con NIT 800.089.809-6, de una parte; y por la otra, el Ing. YAMEL SIERRA CASTRO identificado con Cédula de Ciudadanía N°. 14.241.284 de Ibagué, en su calidad de Representante Legal del CONSORCIO LOS ALPES, identificado con NIT. 901.548.368-6, con el fin de suspender el contrato en mención, por el termino de veinte (20) días teniendo en cuenta las siguientes circunstancias:

1. Que a la fecha queda pendiente por ejecutar las actividades correspondientes al tramo denominado sector 11 ubicado en la CARRERA 22 DESDE LA CASA CON DIRECCION CRA 35 CON CALLE 63 (CASA 64) DE DON ALONSO REYES HASTA LA CALLE 61C BARRIO EL TRIUNFO, el cual presenta unas profundidades considerables de excavación de hasta de seis (6) metros.

2. Acorde a la normatividad establecida por el Ministerio del Trabajo y la Comisión Nacional de Salud Ocupacional, en la Guía de Trabajo seguro en Excavaciones, se deben tomar las medidas que garanticen la prevención y el control de los riesgos laborales propios de la actividad de Excavaciones.

3. Los trabajos en este tramo llevan asociados gran cantidad de riesgos que pueden causar incidentes y accidentes muy graves e incluso mortales; se ha identificado que en las labores de excavación, movimientos de tierra y de acondicionamiento de instalaciones en obras, se presentan riesgos asociados como las caídas, los atrapamientos por movimiento de tierras o escombros, golpes por caída de objetos, cortes con herramientas, contusiones, esguinces, lesiones en la espalda por manipulación de cargas, entre otros.

4. Que el Consorcio Los Alpes presento la propuesta con su respectivo Análisis de precio unitario (APU) para la implementación de entibados con pórticos estructurales, (ver imagen), el cual fue evaluado y aceptado por el IBAL S.A E.S.P OFICIAL, teniendo en cuenta las exigencias de la ARL en concordancia con la normatividad mencionada del Ministerio del Trabajo.

Imágenes de referencia pórticos estructurales

5. Considerando que la implementación de estos pórticos estructurales constituye la actividad primaria, principal y obligatoria para la ejecución de este tramo, se ha presentado un inconveniente insuperable en este momento, y es que no hay disponibilidad por parte del proveedor para el suministro del sistema de entibación los cuales están constituidos por el entramado, los pórticos, paneles y demás elementos necesarios para la instalación de los entibados metálicos estructurales que ofrezcan la estabilidad requerida a las paredes laterales de las zanjas que se deben excavar con medio mecánico.

6. Teniendo en cuenta, que siendo este un impase que no puede ser atribuido a la ejecución del contrato y que el equipo especializado está supeditado a un proveedor externo que por el momento no tiene disponibilidad, se solicita suspender el contrato por Veinte (20) días hasta que el proveedor nos suministre el equipo o se encuentre otro proveedor.

Para constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron,

CONSORCIO LOS ALPES
R.L - YAMEL SIERRA CASTRO
Contratista

Ing. JAVIER JULIAN SUSUNAGA MURILLO
Profesional en Manejo de Catastro y Redes
Supervisor

ARMANDO VARGAS RODRIGUEZ
Supervisor de Terreno Grado 05
Supervisor